OTROSI N° 001
OC-029-2023

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	GRIMAUDIS DAVID SIERRA CORREA
NIT	78.761.230
OBJETO	"INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA EL BUEY DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA".
VALOR:	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 235.757.984).
PLAZO	SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
AMPLIACION No 1	TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE AMPLIACION No 1	TREINTA (30) DE MARZO DE 2024

Entre los suscritos a saber: De una parte VELKIS NEIVANY GALEANO MARÍN mayor de edad y vecina de Guatapé, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.036.929.143, quien actúa en calidad de Gerente y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento Nº080 de 09 de agosto de 2021, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará "LA ENTIDAD CONTRATANTE" y, de la otra parte GRIMAUDIS DAVID SIERRA CORREA, identificado con cedula de ciudadanía No 78.761.230, se celebró el contrato OC-029 de 2023, quien para estos efectos se denominará "EL CONTRATISTA", hemos convenido celebrar la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

Que, la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé realizo contrato de obra OC 029-2023 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA EL BUEY DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA".**

Que, el plazo del contrato fue de SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023.

Que mediante oficio del quince (15) de diciembre 2023, el contratista solicito prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra por tres (03) meses más, hasta el dia treinta (30) de marzo de 2024, manifestando que se han enfrentado circunstancias adversas y dificultades para conseguir mano de obra no calificada estable, que permita ejecutar las actividades progresivamente, los transbordos de material que se han tenido que realizar y que han afectado significativamente los plazos acordados, por lo cual la presente prorroga pretende garantizar la entrega de un producto final de alta calidad que cumpla con los estandares acordados.

Por lo antes mencionado, se hace necesario realizar un otrosí No 2 ampliando el plazo inicial del contrato OC 029 de 2023, tres (03) meses más, hasta el día treinta (30) de marzo de 2024, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.

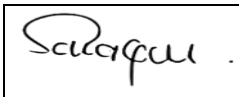
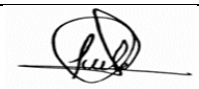
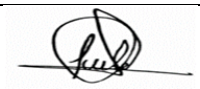
RESUELVEN:

PRIMERA: Modificar el PLAZO DEL CONTRATO: ampliándolo TRES (03) MESES más, quedando el plazo del contrato hasta el día TREINTA (30) de MARZO de 2024.

SEGUNDA: PUBLICACIÓN. Una vez perfeccionada la presente modificación, deberá ser publicada en el SECOP por parte de la entidad Estatal.

TERCERA: En lo demás, la presente modificación queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en la OC-029-2023.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

		
Proyecto: Sara Giraldo Marín	Revisó: Juliana Marulanda	Aprobó: Juliana Marulanda